

CONSTRUJETSA S.A.

Notas Explicativas a los Estados Financieros

Por el Año Terminado el 31 de Diciembre del 2017

2. RESUMEN DE LAS POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (continuación)

2.7. Pasivos Financieros (continuación)

2.7.2. Baja de Pasivos Financieros: La Compañía dará de baja un pasivo financiero si, y solo si, expiran, cancelan o cumplen las obligaciones de la Compañía.

2.8. Impuestos

El gasto por impuesto a la renta representa la suma del impuesto a la renta por pagar corriente y el impuesto diferido.

2.8.1. Impuesto Corriente: El impuesto por pagar corriente se basa en la utilidad gravable (tributaria) registrada durante el año. La utilidad gravable difiere de la utilidad contable, debido a las partidas de ingresos o gastos impositivos o deducibles y partidas que nunca son gravables o deducibles. El pasivo de la Compañía por concepto del impuesto corriente se calcula utilizando las tasas fiscales aprobadas al final de cada periodo.

2.8.2. Impuestos Diferidos: El impuesto diferido se reconoce sobre las diferencias temporarias entre el valor en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros y sus bases fiscales. Un pasivo por impuesto diferido se reconoce generalmente para todas las diferencias temporarias impositivas. Un activo por impuestos diferidos se reconoce por todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que la Compañía disponga de utilidades gravables futuras contra las que podría cargar esas diferencias temporarias deducibles. Los activos y pasivos por impuestos diferidos deben medirse empleando las tasas fiscales que se espera sean de aplicación en el periodo en el que el activo se realice o el pasivo se cancele. El impuesto diferido, correspondiente a cambios en la tasa de impuestos o en la normativa tributaria, la reestimación de la recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos o en la forma esperada de recuperar el valor en libros de un activo, se reconoce en los resultados del periodo, excepto en la medida en que se relacione con partidas previamente reconocidas fuera de los resultados del periodo.

La Compañía debe compensar activos por impuestos diferidos con pasivos por impuestos diferidos si, y sólo si tiene reconocido legalmente el derecho de compensar, frente a la autoridad fiscal, los activos por impuestos corrientes con pasivos por impuestos corrientes, relacionadas con la misma autoridad fiscal y la Compañía tiene la intención de liquidar sus activos y pasivos como netos.

2.8.3. Impuestos Corrientes y Diferidos: Los impuestos corrientes y diferidos, se reconocen como ingreso o gasto, y son incluidos en los resultados del periodo, excepto en la medida en que hayan surgido de una transacción o suceso que se reconoce fuera de los resultados del periodo, ya sea en otro resultado integral o directamente en el patrimonio, en cuyo caso el impuesto también se reconoce fuera de los resultados del periodo; o cuando surgen del registro inicial de una combinación de negocios.

2.9. Beneficios a Empleados

2.9.1. Beneficios de Ley: Las provisiones son reconocidas cuando la Compañía tiene una obligación presente (legal o implícita) como resultado de un evento pasado y es probable que se requieran recursos para cancelar las obligaciones y cuando pueda hacerse una estimación fiable del importe de la misma. Las provisiones se revisan a cada fecha del estado de situación financiera y se ajustan para reflejar la mejor estimación que se tenga a esa fecha.

2.9.2. Participación de Trabajadores: De acuerdo con el Código de Trabajo, la Compañía debe distribuir entre sus empleados el 15% de las utilidades líquidas o contables, antes del impuesto a la renta. Este beneficio es registrado con cargo a los resultados del periodo en que se devenga.

2.10. Reconocimiento de Ingresos

Los ingresos se miden por el valor razonable de la contraprestación cobrada o por cobrar, teniendo en cuenta el importe estimado de cualquier descuento o rebaja comercial que la Compañía pueda otorgar, sin incluir impuestos. Los ingresos ordinarios provenientes de la prestación de los servicios de transporte de carga marítima, son reconocidos como ingresos, cuando los servicios fueron prestados, o estos pueden ser estimados con fiabilidad en base a la proporción de avance de los servicios prestados al final del periodo que se informa.

CONSTRUJETA S.A.
Notas Explicativas a los Estados Financieros
Por el Año Terminado el 31 de Diciembre del 2017

2. RESUMEN DE LAS POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (continuación)

2.11. Costos y Gastos

Los costos y gastos se reconocen a medida que se devengan, independientemente de la fecha en que se pagan; y se registran en el periodo más cercano en el que se conocen.

2.12. Compensación de Saldos y Transacciones

Como norma general en los estados financieros no se compensan los activos y pasivos, ni los ingresos y gastos, salvo en aquellos casos en los que la compensación sea requerida o permitida por alguna norma y esta presentación sea el reflejo de la esencia de la transacción. Los ingresos o gastos con origen en transacciones que, contractualmente o por una norma legal, contemplan la posibilidad de compensación y la Compañía tiene la intención de liquidar por su importe neto o de realizar el activo y proceder al pago del pasivo de forma simultánea se presentan netos en las cuentas de resultados.

2.13. Contingencias

Los pasivos contingentes son registrados en los estados financieros cuando se considera que es probable que se confirmen en el tiempo y pueden ser razonablemente cuantificados; en caso contrario, sólo se revela la contingencia en notas a los estados financieros. Los activos contingentes no se registran en los estados financieros, pero se revelan en notas cuando su grado de contingencia es probable.

2.14. Eventos Posteriores

Los eventos posteriores al cierre del periodo que proveen información adicional sobre la situación financiera de la Compañía a la fecha del estado de situación financiera (eventos de ajustes) son incluidos en los estados financieros. Los eventos posteriores importantes que no son eventos de ajustes, son expuestos en notas a los estados financieros.

2.15. Reclasificaciones

Ciertas partidas de los estados financieros y notas explicativas de CONSTRUJETA S.A., por el año terminado el 31 de diciembre del 2016, fueron modificadas y reclasificadas con el objetivo de presentar información financiera comparativa.

3. ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES CRITICOS

La preparación de los estados financieros de acuerdo con NIIF requiere que la Administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la Compañía, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros. En opinión de la Administración, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento, los cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales. Las estimaciones y juicios subyacentes se revisan sobre una base regular. Las revisiones a las estimaciones contables se reconocen en el periodo de la revisión y periodos futuros si la revisión afecta tanto al periodo actual como a periodos subsecuentes. A continuación se presentan las estimaciones y juicios contables críticos que la Administración de la Compañía ha utilizado en el proceso de aplicación de los criterios contables:

3.1. Deterioro de Activos

A la fecha de cierre de cada periodo, o en aquella fecha que se considere necesario, se analiza el valor de los activos para determinar si existe algún indicio de que dichos activos hubieran sufrido una pérdida por deterioro. En caso de que exista algún indicio se realiza una estimación del importe recuperable de dicho activo. Si se trata de activos identificables que no generan flujos de efectivo de forma independiente, se estima la recuperabilidad de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo. Determinar si los activos han sufrido deterioro implica el cálculo del valor en uso de las unidades generadoras de efectivo. El cálculo del valor en uso requiere que la Compañía determine los flujos de efectivo futuros que deberían surgir de las unidades generadoras de efectivo y una tasa de descuento apropiada para calcular el valor presente.

CONSTRUJETSA S.A.
Notas Explicativas a los Estados Financieros
Por el Año Terminado el 31 de Diciembre del 2017

3. ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES CRITICOS (continuación)

3.1. Deterioro de Activos (continuación)

En el caso de que el importe recuperable sea inferior al valor neto en libros del activo, se registra la correspondiente provisión por pérdida por deterioro por la diferencia, con cargo a resultados. Las pérdidas por deterioro reconocidas en un activo en periodos anteriores son revertidas cuando se produce un cambio en las estimaciones sobre su importe recuperable incrementando el valor del activo con abono a resultados con el límite del valor en libros que el activo hubiera tenido de no haberse reconocido la pérdida por deterioro.

Como se describe en las Nota 2, la Compañía evalúa si los activos han sufrido algún deterioro al final de cada año.

3.2. Vida Útil de Activos Fijos

Como se describe en la Nota 2, la Compañía revisa la vida útil estimada de los activos fijos al final de cada año.

4. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Al 31 de diciembre, los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar representan:

Cuentas	2017	2016
	(US Dólares)	
Deudores comerciales:		
Clientes relacionados	510,790.58	-
Otras cuentas por cobrar:		
Anticipos a proveedores	15,396.68	285,063.82
Diversas	437,834.11	548,587.97
Funcionarios y empleados	100.00	119.02
Provisión para cuentas incobrables y deterioro	-	-
Sub-total	453,330.79	833,770.81
Total	964,121.37	833,770.81
Corriente	964,121.37	833,770.81
No corriente	-	-
Total	964,121.37	833,770.81

Las cuentas por cobrar a clientes relacionados, representan principalmente saldos de facturas por servicios de transporte de carga, que no tienen fechas específicas de vencimientos y no generan interés.

Las otras cuentas por cobrar anticipos a proveedores, representan principalmente cargos efectuados por la Compañía en los procesos de compras de bienes y servicios, sobre los cuales están pendiente de recibirse las facturas, y no tienen fecha específica de vencimientos ni generan interés. La Compañía se encuentra en proceso de conciliación y depuración de tales saldos por cobrar con los servicios recibidos de los proveedores.

Las otras cuentas por cobrar diversas, representan principalmente cargos efectuados por la Compañía por cuenta de otras empresas, las cuales no tienen fecha específica de vencimientos ni generan interés. La Compañía se encuentra en proceso de conciliación y depuración de tales saldos por cobrar.

5. SERVICIOS Y OTROS PAGOS ANTICIPADOS

Al 31 de diciembre, los servicios y otros pagos anticipados representan:

Cuentas	2017	2016
	(US Dólares)	
Seguros pagados por anticipado	29,649.26	30,196.15
Total	29,649.26	30,196.15

CONSTRUJETA S.A.
Notas Explicativas a los Estados Financieros
Por el Año Terminado el 31 de Diciembre del 2017

6. ACTIVOS FIJOS

Al 31 de diciembre, los activos fijos representan:

Cuentas	2017	2016
	(US Dólares)	
Costo	1,310,808.16	1,196,155.88
Depreciación acumulada	(120,893.44)	(60,159.52)
Activos fijos, neto	1,189,914.72	1,135,996.36
Clasificación:		
Equipos de computo	3,268.80	3,268.80
Naves, aeronaves, barcasas y similares	1,192,887.08	1,192,887.08
Sub-total	1,310,808.16	1,196,155.88
Depreciación acumulada	(120,893.44)	(60,159.52)
Total	1,189,914.72	1,135,996.36

Los movimientos de activos fijos (costo y depreciación acumulada) representan:

Descripción	Equipos de Computo	Naves, Barcasas y Similares	Activos en Tránsito, Contenedores	Total
<i>(US Dólares)</i>				
<u>Costo:</u>				
Saldo al 31 de diciembre del 2015	-		1,201,025.39	1,201,025.39
Regularizaciones	-		(4,869.51)	(4,869.51)
Transferencias	3,268.80	1,192,887.08	(1,196,155.88)	-
Saldo al 31 de diciembre del 2016	3,268.80	1,192,887.08	-	1,196,155.88
Adiciones	-	-	114,652.28	114,652.28
Regularizaciones	-	-	-	-
Saldo al 31 de diciembre del 2017	3,268.80	1,192,887.08	114,652.28	1,310,808.16

Descripción	Equipos de Computo	Naves, Barcasas y Similares	Activos en Tránsito, Contenedores	Total
<u>Depreciación acumulada:</u>				
Saldo al 31 de diciembre del 2015	-	-	-	-
Adiciones	(515.20)	(59,644.32)	-	(60,159.52)
Regularizaciones	-	-	-	-
Saldo al 31 de diciembre del 2016	(515.20)	(59,644.32)	-	(60,159.52)
Adiciones	(1,089.60)	(59,644.32)	-	(60,733.92)
Regularizaciones	-	-	-	-
Saldo al 31 de diciembre del 2017	(1,604.80)	(119,288.64)	-	(120,893.44)
Costo neto	1,664.00	1,073,598.44	114,652.28	1,189,914.72

Al 31 de diciembre del 2017, las naves, barcasas y similares representan los costos de adquisición de la embarcación BALTIC BETINA, neto del desgaste por uso, destinada a la prestación de servicio de transporte de carga marítima. Al 12 de diciembre del 2019, dicha embarcación se encuentra en proceso de reiniciar sus operaciones.

CONSTRUJETSA S.A.
Notas Explicativas a los Estados Financieros
Por el Año Terminado el 31 de Diciembre del 2017

7. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Al 31 de diciembre, los acreedores comerciales y otras cuentas por pagar representan:

Cuentas	2017	2016
	<i>(US Dólares)</i>	
Acreedores comerciales:		
Proveedores locales	363,961.86	320,335.87
Otras cuentas por pagar:		
Otros acreedores	-	1,393.28
Total	363,961.86	321,729.15
Corriente	363,961.86	321,729.15
No corriente	-	-
Total	363,961.86	321,729.15

Las cuentas por pagar a proveedores locales representan principalmente facturas por compras de bienes y servicios pagaderas con plazos de hasta 90 días y no devengan interés.

8. IMPUESTOS

8.1. ACTIVOS Y PASIVOS DE IMPUESTOS DEL AÑO CORRIENTE

Al 31 de diciembre, los activos y pasivos de impuestos del año corriente representan:

Cuentas	2017	2016
	<i>(US Dólares)</i>	
Activos por impuestos corrientes:		
Impuesto al valor agregado (IVA)	91.84	91.84
Retenciones en la fuente de impuesto a la renta	17,512.27	23,178.18
Total	17,604.11	23,270.02

Los activos por retenciones en la fuente sobre renta, representan los valores retenidos por los clientes durante los años 2017 y 2016, los cuales se compensan en su totalidad con el impuesto a la renta por pagar de dichos años, tal como se explica en la Nota 8.2.

Cuentas	2017	2016
	<i>(US Dólares)</i>	
Pasivos por impuestos corrientes:		
Retenciones de impuestos por pagar:		
Impuesto al valor agregado	6.58	6.58
Retenciones en la fuente de IVA	9,896.20	5,115.69
Retenciones de solidaridad	199.80	199.80
Retenciones en la fuente de impuesto a la renta	24,502.23	10,603.17
Sub-total	34,604.81	15,925.24
Impuesto a la renta por pagar (IR):		
IR-Ejercicio corriente	19,816.73	23,854.29
IR-Años anteriores	4,300.27	1,617.07
Sub-total	24,117.00	25,471.36
Total	58,721.81	41,396.60

Los pasivos por impuestos corrientes con el Servicio de Rentas Internas, representan principalmente retenciones en la fuente (IVA y Renta) e impuesto a la renta por pagar de los años 2017 y 2016 que no han sido cancelados. Al 12 de diciembre del 2019, la Compañía se encuentra en proceso de realizar convenios de pago con dicha Institución.

CONSTRUJETA S.A.
Notas Explicativas a los Estados Financieros
Por el Año Terminado el 31 de Diciembre del 2017

8. IMPUESTOS (continuación)

8.2. IMPUESTO A LA RENTA RECONOCIDO EN LOS RESULTADOS

Los movimientos de la cuenta de pasivos por impuesto a la renta por pagar representan:

Cuentas	2017	2016
	<i>(US Dólares)</i>	
Saldo inicial	25,471.36	1,617.07
Provisión con cargo a los resultados del año corriente	19,816.73	23,854.29
Pagos mediante compensación de retenciones	(21,565.91)	-
Otros	394.82	-
Saldo final	24,117.00	25,471.36

Una reconciliación entre la ganancia antes de participación de trabajadores e impuesto a la renta según estados financieros y la ganancia gravable de la declaración de impuesto a la renta representan:

Descripción	2017	2016
	<i>(US Dólares)</i>	
Ganancia contable	37,853.17	56,542.37
Participación de trabajadores - 15%	(5,677.98)	(8,481.36)
Sub-total	32,175.19	48,061.01
Más, gastos no deducibles	47,091.72	47,356.16
Menos, deducciones por pago a trabajadores con discapacidad	-	-
Menos, deducciones por incremento neto de trabajadores	-	-
Ganancia (pérdida) gravable	79,266.91	95,417.17
Impuesto a la renta causado - 22% y 25%	(19,816.73)	(23,854.29)
Anticipo determinado de impuesto a la renta	(20,733.15)	(11,443.82)
Rebaja del 40%, del saldo del anticipo determinado de impuesto a la renta	7,571.04	-
Anticipo determinado de impuesto a la renta, ajustado	(13,162.11)	(11,443.82)
Impuesto a la renta causado o anticipo determinado ajustado, el mayor	(19,816.73)	(23,854.29)
Ganancia (pérdida) contable	37,853.17	56,542.37
Participación de trabajadores	(5,677.98)	(8,481.36)
Impuesto a la renta causado	(19,816.73)	(23,854.29)
Ganancia (pérdida) neta	12,358.47	24,206.71
Impuestos reconocidos en resultados:		
Impuesto a la renta corriente	(19,816.73)	(23,854.29)
Impuesto diferido	-	-
Total impuestos reconocido en resultados	(19,816.73)	(23,854.29)
Impuesto a la renta por pagar (crédito tributario):		
Impuesto a la renta causado	19,816.73	23,854.29
Anticipos de impuesto a la renta	(1,805.54)	-
Retenciones en la fuente recibidas	(15,900.00)	(18,927.61)
Crédito tributario de años anteriores	-	(2,638.30)
Total de impuesto a la renta por pagar (crédito tributario)	2,111.19	2,288.38
Anticipo calculado, periodo siguiente:		
Anticipo determinado	21,314.10	20,733.15
Cuotas a pagar (julio y septiembre)	(5,414.10)	(1,805.54)
Saldo a liquidar, periodo siguiente	15,900.00	18,927.61

CONSTRUJETSA S.A.
Notas Explicativas a los Estados Financieros
Por el Año Terminado el 31 de Diciembre del 2017

8. IMPUESTOS (continuación)

8.2. IMPUESTO A LA RENTA RECONOCIDO EN LOS RESULTADOS

Impuesto a la Renta Anual: De conformidad con las disposiciones legales, la provisión para el impuesto a la renta corriente está constituida a la tasa del 22% y 25%, para la sociedad que incumpla su deber de informar la compensación societaria, de acuerdo con lo establecido en la Ley.

Anticipo Calculado: A partir del 2010, se debe considerar como impuesto a la renta mínimo el valor del anticipo calculado, el cual resulta de la suma matemática del 0.4% del activo, 0.2% del patrimonio, 0.4% de ingresos gravados y 0.2% de costos y gastos deducibles, de acuerdo con las cifras reportadas el año inmediato anterior. En caso de que el impuesto a la renta causado sea menor que el anticipo calculado, este último se convertirá en el impuesto a la renta definitivo, a menos que el contribuyente solicite al Servicio de Rentas Internas su devolución. De acuerdo con el Decreto Ejecutivo No. 210 de fecha 20 de noviembre del 2017, se resolvió rebajar el saldo del anticipo del impuesto a la renta correspondiente al año 2017, con base al nivel de los ingresos brutos anuales del año 2017, equivalentes a:

- 1) 100% de rebajas para los ingresos brutos iguales o menores a US\$ 500,000.00;
- 2) 60% de rebajas para los ingresos brutos de entre US\$ 500,000.01 y US\$ 1,000,000.00; y
- 3) 40% de rebajas para los ingresos brutos de US\$ 1,000,000.01 o más.

A partir del año 2010, los dividendos distribuidos a favor de accionistas personas naturales residentes en el Ecuador y de sociedades domiciliadas en paraísos fiscales, o jurisdicciones de menor imposición, están sujetos a la retención en la fuente del impuesto a la renta.

Revisiones Fiscales: Las declaraciones de impuesto a la renta de los ejercicios fiscales 2014 al 2017, no han sido revisadas por parte de las autoridades. De acuerdo con disposiciones legales, las autoridades tributarias tienen la facultad para revisar las declaraciones de impuesto a la renta de la Compañía, dentro de los tres años siguientes a partir de la fecha de presentación de la declaración y en seis años, desde la fecha en que venció el plazo para presentar la declaración, cuando los tributos no se hubieren declarado en todo o en parte. La Administración de la Compañía considera que de existir revisiones posteriores, las posibles observaciones que surjan no serán significativas.

8.3. OTROS ASPECTOS TRIBUTARIOS

8.3.1. Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas, publicada en el Registro Oficial No. 744 del 29 de abril del 2016, cuyos aspectos relevantes son:

Artículos 1 al 8: Reformas a diversas leyes, entre ellas, Ley de Régimen Tributario Interno; Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en el Ecuador; Ley de Reforma Tributaria (Ley No. 2001-41); Reformas a la Ley Orgánica de Discapacidades; Codificación de la Ley del Anciano; Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; Código Tributario; y, En la Ley de Minería.

Disposición General Única: El Banco Central del Ecuador deberá trimestralmente informar a la Comisión del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control de la Asamblea Nacional, la cantidad total de dinero electrónico que se encuentre en circulación, así como el monto de lo devuelto al contribuyente en virtud de lo dispuesto en esta Ley.

Entre otras disposiciones generales y transitorias.

8.3.2. Ley Orgánica de solidaridad y de corresponsabilidad ciudadana para la reconstrucción y reactivación de las zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril de 2016, publicada en el Registro Oficial No. 759 del 20 de mayo del 2016, cuyos aspectos relevantes son:

Artículos 2 al 8: Se crean por una sola vez las siguientes contribuciones solidarias:

1. Sobre las remuneraciones: Las personas naturales bajo relación de dependencia que durante los ocho meses siguientes a la vigencia de esta ley perciban una remuneración mensual igual o mayor a un mil (US\$1,000) dólares pagarán una contribución igual a un día de remuneración en función de la escala establecida para el efecto, que va desde US\$ 1,000 durante un mes hasta más de US\$ 20,000 durante ocho meses.

CONSTRUJETSA S.A.
Notas Explicativas a los Estados Financieros
Por el Año Terminado el 31 de Diciembre del 2017

8. IMPUESTOS (continuación)

8.3. OTROS ASPECTOS TRIBUTARIOS (continuación)

2. Sobre el patrimonio: Las personas naturales que al 1 de enero de 2016 posean un patrimonio individual igual o mayor a un millón (US\$ 1,000,000) de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, pagarán la contribución del 0.90%, de acuerdo a las siguientes reglas:

- a) En el caso de residentes en el Ecuador, la contribución se calculará sobre el patrimonio ubicado dentro y fuera del país;
- b) En el caso de no residentes en el Ecuador, la contribución se calculará sobre el patrimonio ubicado en el país.

Esta contribución se pagará en tres cuotas mensuales, a partir de su publicación en el Registro Oficial, conforme al noveno dígito del RUC o cédula. Los extranjeros sin cédula ni RUC deberán pagar la presente contribución hasta el día 28 del mes correspondiente.

3. Sobre las utilidades: Las sociedades que realicen actividades económicas, y que fueren sujetos pasivos de impuesto a la renta, pagarán una contribución de 3% a sus utilidades que se calculará teniendo como referencia la utilidad gravable del ejercicio fiscal 2015. Las personas naturales pagarán esta contribución teniendo como referencia la base imponible del ejercicio fiscal 2015, siempre y cuando ésta supere los doce mil (US\$12,000) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, excluyendo las rentas por relación de dependencia y la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas. También pagarán esta contribución los fideicomisos mercantiles que generaron utilidades en el ejercicio fiscal 2015, independientemente que estén o no obligados al pago del Impuesto a la Renta. Esta contribución se pagará en tres cuotas mensuales, a partir de su promulgación en el Registro Oficial, de conformidad con el noveno dígito del RUC de la persona natural o sociedad. Esta contribución podrá estar sujeta a facilidades de pago por un plazo máximo de hasta tres meses, sin que se exija el pago de la cuota establecida en el artículo 152 del Código Tributario.

4. Sobre bienes inmuebles y derechos representativos de capital existentes en el Ecuador de propiedad de sociedades residentes en paraísos fiscales u otras jurisdicciones del exterior: Se establecerá por una sola vez la contribución solidaria del 1.8% del avalúo catastral del año 2016, sobre todos los bienes inmuebles existentes en el Ecuador; y, sobre el valor patrimonial proporcional de los derechos representativos de capital de sociedades residentes en el Ecuador, en la parte que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, pertenezca de manera directa a una sociedad residente en un paraíso fiscal o jurisdicción de menor imposición o no se conozca su residencia. La contribución será del 0.90% del avalúo catastral del año 2016, sobre la totalidad de bienes inmuebles existentes en el Ecuador; y, sobre el valor patrimonial proporcional de los derechos representativos de capital de sociedades residentes en el Ecuador en la parte que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, pertenezca de manera directa a una sociedad no residente en el Ecuador no contemplada en el inciso anterior. Esta contribución se pagará en tres cuotas mensuales, a partir de su publicación en el Registro Oficial, conforme al noveno dígito del RUC. Las sociedades extranjeras sin RUC deberán pagar la presente contribución hasta el día 28 del mes correspondiente.

Disposición Transitoria, Primera: Se incrementa la tarifa del IVA al 14% durante el periodo de hasta un año contado a partir del primer día del mes siguiente a la publicación de la presente ley. El Presidente de la República, mediante Decreto Ejecutivo, podrá disponer que la vigencia de este incremento concluya antes de cumplido el año. Las personas naturales que sean consumidores finales y realicen sus adquisiciones de bienes o servicios, en la provincia de Manabí, el cantón Muisne y en las otras circunscripciones de la provincia de Esmeraldas que se definan mediante Decreto, recibirán del Estado un descuento equivalente al incremento de dos puntos porcentuales del IVA pagado en sus consumos.

8.3.3. Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC-16-00000213 del 26 de Mayo del 2016, emitida por el Director General del Servicio de Rentas Internas, se establecieron los procedimientos para la emisión de los comprobantes de venta y documentos complementarios, en razón de la vigencia de la tarifa 14% del IVA para la aplicación de la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el terremoto del 16 de Abril del 2016.

CONSTRUJETA S.A.
Notas Explicativas a los Estados Financieros
Por el Año Terminado el 31 de Diciembre del 2017

8. IMPUESTOS (continuación)

8.4. PRECIOS DE TRANSFERENCIA

De acuerdo con disposiciones legales vigentes para los contribuyentes sujetos al impuesto a la renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas del exterior y locales, dentro de un mismo ejercicio fiscal en un monto acumulado superior a los US\$ 3 millones, deberán presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas; y aquellos contribuyentes en un monto acumulado superior a los US\$ 15 millones, deberán presentar adicionalmente al Anexo, el Informe Integral de Precios de Transferencia. Las operaciones de la Compañía con partes relacionadas durante el año 2017, no superaron los montos acumulados antes mencionados.

9. OBLIGACIONES ACUMULADAS

Al 31 de diciembre, las obligaciones acumuladas representan:

Cuentas	2017	2016
	(US Dólares)	
Beneficios sociales	46,963.03	32,184.58
Obligaciones con el IESS	114,053.22	47,889.82
Otros pasivos laborales	44,951.93	25,432.02
Participación de trabajadores:		
PT-Ejercicio corriente	5,677.98	8,481.36
PT-Años anteriores	9,426.59	945.23
Sub-total	15,104.57	9,426.59
Total	221,072.75	114,933.01

Las obligaciones con el IESS, representan principalmente aportes patronales y personales del año 2017 y 2016 que no han sido cancelados. Al 12 de diciembre del 2019, la Compañía se encuentra en proceso de realizar convenios de pago con dicha Institución.

10. PATRIMONIO

10.1. CAPITAL SOCIAL

Al 31 de diciembre del 2017, el capital emitido consiste de 800 acciones ordinarias con un valor nominal unitario de US\$1.00, totalmente suscritas y pagadas, las cuales otorgan un voto por acción y un derecho a los dividendos. El capital autorizado está representado por 1.600 acciones.

10.2. APORTES PARA AUMENTO DE CAPITAL

Al 31 de diciembre del 2017, los aportes para aumento de capital, integrados en años anteriores, representan recursos económicos entregados por la compañía relacionada por accionistas comunes CORSAMER S.A., para la adquisición y puesta en marcha de la embarcación BALTIC BETINA (Ver Nota 6) destinada a la prestación de servicio de transporte de carga marítima, mediante acuerdo de negocio entre las partes, el cual fue aprobado por parte de la junta general extraordinaria de accionistas de la Compañía el 15 de enero del año 2015.

10.3. RESERVA LEGAL

La Ley de Compañías establece una apropiación obligatoria de por lo menos el 10% de la utilidad neta anual para la reserva legal, hasta que alcance por lo menos el 50% del capital social. Esta reserva no está disponible para distribución de dividendos en efectivo, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede utilizarse para absorber pérdidas de operaciones o para capitalizarse.

CONSTRUJETSA S.A.
Notas Explicativas a los Estados Financieros
Por el Año Terminado el 31 de Diciembre del 2017

10. PATRIMONIO (continuación)

10.4. RESULTADOS ACUMULADOS

Los movimientos de los resultados acumulados representan:

Descripción	2017	2016
	(US Dólares)	
Ganancias acumuladas, al inicio del periodo	27,572.03	3,739.23
Ganancia neta del periodo	12,358.47	24,206.72
Apropiación de reserva legal	(2,420.67)	(373.92)
Ganancias acumuladas, al final del periodo	37,509.83	27,572.03

11. INGRESOS ORDINARIOS

Los ingresos ordinarios representan:

Cuentas	2017	2016
	(US Dólares)	
Ventas gravadas 12%	-	-
Ventas gravadas 0%	1,590,000.00	1,932,363.57
Total	1,590,000.00	1,932,363.57

12. COSTOS Y GASTOS OPERACIONALES

Los costos y gastos operacionales representan:

Cuentas	2017	2016
	(US Dólares)	
Costos de operación naviera	1,332,268.68	1,649,105.49
Gastos administrativos y comerciales	161,106.41	163,072.59
Otros	58,771.74	63,643.12
Total	1,552,146.83	1,875,821.20

12.1 COSTOS DE OPERACIÓN NAVIERA

Un resumen de los costos de operación naviera es el siguiente:

Cuentas	2017	2016
	(US Dólares)	
Beneficios a empleados	284,374.72	267,194.32
Mantenimiento y reparaciones	38,169.31	365,122.93
Combustibles y lubricantes	161,207.07	253,143.76
Suministros, materiales y repuestos	49,336.49	58,794.29
Servicios de transporte de carga	229,420.77	142,928.57
Servicios de operación marítima	395,154.58	323,290.64
Seguros y reaseguros	59,596.45	44,618.38
Honorarios por servicios	30,296.76	15,717.46
Depreciaciones de activos	59,644.32	59,644.32
IVA asumido	-	106,277.76
Otros	25,068.21	12,373.06
Total	1,332,268.68	1,649,105.49

CONSTRUJETSA S.A.
Notas Explicativas a los Estados Financieros
Por el Año Terminado el 31 de Diciembre del 2017

12. COSTOS Y GASTOS OPERACIONALES (continuación)

12.2 GASTOS ADMINISTRATIVOS Y COMERCIALES

Un resumen de los gastos administrativos y comerciales es el siguiente:

Cuentas	2017	2016
	<i>(US Dólares)</i>	
Beneficios a empleados	139,432.91	108,780.41
Mantenimiento y reparaciones	537.60	4,180.07
Combustibles y lubricantes	-	850.48
Suministros, materiales y repuestos	3,716.36	2,539.88
Servicios de comunicaciones	2,169.94	822.79
Honorarios profesionales y legales	12,567.96	35,113.31
Depreciaciones de activos	1,089.60	515.20
IVA asumido	20.00	6,622.12
Otros	1,572.04	3,648.33
Total	161,106.41	163,072.59

12.3 OTROS GASTOS

Un resumen de los otros gastos es el siguiente:

Cuentas	2017	2016
	<i>(US Dólares)</i>	
Gastos financieros	11,680.02	7,394.51
Otros	47,091.72	56,248.61
Total	58,771.74	63,643.12

12.4 BENEFICIOS A EMPLEADOS

Un resumen de los beneficios a empleados es el siguiente:

Cuentas	2017	2016
	<i>(US Dólares)</i>	
Remuneraciones al personal	290,230.37	257,536.67
Beneficios sociales	42,317.28	36,807.85
Aportes patronales al IESS	49,542.44	32,637.10
Alimentación y movilización	26,824.76	36,056.55
Gastos de viajes	1,320.43	1,349.56
Otros	13,572.35	11,587.00
Total	423,807.63	375,974.73

13. TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

Los saldos y transacciones con partes relacionadas representan:

CONSTRUJETA S.A.
Notas Explicativas a los Estados Financieros
Por el Año Terminado el 31 de Diciembre del 2017

13. TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS (continuación)

Cuentas	2017	2016
	<i>(US Dólares)</i>	
Activos:		
Cuentas por cobrar comerciales:		
Clientes relacionados	510,790.58	-
Patrimonio:		
Aportes para aumento de capital	1,516,428.63	1,516,428.63
Ingresos ordinarios:		
Prestación de servicios de transporte de carga	1,590,000.00	-

Las transacciones se efectuaron en términos y condiciones definidos entre las partes. No se han otorgado ni recibido garantías. No se ha reconocido ningún gasto en el periodo, con respecto a cuentas de dudoso cobro relacionados con los saldos adeudados por partes relacionadas.

14. HECHOS POSTERIORES

Entre el 31 de diciembre del 2017 y la fecha de emisión de los estados financieros adjuntos (12 de diciembre del 2019), no se produjeron eventos que en opinión de la Administración de la Compañía pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros o que requieran revelación, excepto por los siguientes asuntos:

14.1. CAMBIOS ORGANIZACIONALES

Con fecha 2 de Febrero del 2018, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP) emitió Oficio Nro. MTOP-SPTM-18-79-OF, mediante el cual dispuso que la embarcación BALTIC BETINA ingrese a un proceso de inspecciones especiales, suspendiendo temporalmente las actividades operativas de transporte de carga marítima de dicha embarcación, desde el continente hacia las Islas Galápagos. Esta situación originó que la Administración de la Compañía, realice ciertos cambios organizacionales, principalmente de funcionarios (operativos, gerenciales y administrativos), debido a la suspensión de operaciones de la embarcación y los constantes atrasos en la preparación y presentación de información financiera, para uso de sus accionistas y entidades de control. Consecuentemente, la Administración de la Compañía, considera que estos cambios organizacionales tendrán un efecto positivo para CONSTRUJETA S.A., en los siguientes periodos.

14.2. INACTIVIDAD Y DISOLUCIÓN

La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS), emitió las siguientes resoluciones: 1) Resolución No. SCVS-INC-DNASD-2017-2196, de fecha 5 de julio del 2017, mediante la cual resolvió declarar inactiva a CONSTRUJETA S.A., de acuerdo con lo establecido en el artículo 359 de la Ley de Compañías; y, 2) Resolución No. SCVS-INC-DNASD-2017-00007293, de fecha 3 de septiembre del 2019, mediante la cual resolvió declarar la disolución de CONSTRUJETA S.A., de acuerdo con lo establecido en el artículo 360 de la Ley de Compañías. Adicionalmente, se dispuso que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la Compañía, se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACIÓN". Dicha resolución de disolución fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 9 de septiembre del 2019.

Consecuentemente, la Compañía debe cumplir con la presentación de la información societaria requerida por dicha entidad de control sobre los años 2017 y 2018, con el propósito de solicitar mediante escritura pública la reactivación de la Compañía.

14.3. CREACION DE NUEVAS LEYES

Durante los años 2017 y 2018, el Gobierno creó nuevas leyes, sobre las cuales resumimos las más importantes:

CONSTRUJETA S.A.
Notas Explicativas a los Estados Financieros
Por el Año Terminado el 31 de Diciembre del 2017

14. HECHOS POSTERIORES (continuación)

14.3. CREACION DE NUEVAS LEYES (continuación)

14.3.1. Registro Oficial No. 150 de fecha 29 de diciembre del 2017, expedir Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera (Ley de Reactivación de la Economía) publicado en el segundo suplemento del. *Las principales reformas están relacionadas con los siguientes aspectos:*

- Eliminación de la figura del dinero electrónico, el traspaso de los medios de pagos electrónicos a la banca privada manteniendo al Banco Central del Ecuador como ente regulador y el establecimiento de la corresponsabilidad de la banca privada de satisfacer la demanda de especies monetarias.
- Incremento del Impuesto a la Renta de tres puntos porcentuales cuando la sociedad tenga accionistas, socios, participes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición, o cuando la sociedad incumpla el deber de informar sobre sus accionistas, socios, participes, constituyentes, beneficiarios o similares.
- Serán considerados como deducibles únicamente los pagos efectuados por concepto de desahucio y de pensiones jubilares patronales, desconociendo la deducibilidad de las provisiones constituidas por estos efectos.
- El concepto de reinversión de utilidades (10 puntos porcentuales menos en la tarifa de impuesto a la renta) recibe las siguientes condiciones: de adquirir nuevas maquinarias, activos productivos, diversificación productiva y mantener o incrementar el nivel de empleo.
- Se elimina el impuesto a las tierras rurales.
- Se creó una tasa arancelaria, denominada control aduanero, de 10 centavos por unidad de control.
- Los pagos en efectivo superiores a US\$ 1,000 (anteriormente US\$ 5,000) no serán deducibles del impuesto a la renta y no se aplicará el crédito tributario del IVA.
- Se establece la devolución del ISD a los exportadores habituales, relacionado con la importación de materias primas, insumos y bienes de capital, que consten en el listado del Comité de la Política Tributaria y que sean incorporados en procesos productivos de bienes que se exporten.
- Dentro de la información que las empresas deben enviar a la Superintendencia de Compañías, en relación con la nómina de los administradores, representantes legales y socios o accionistas, se debe incluir tanto los propietarios legales como los beneficiarios efectivos, atendiendo a estándares internacionales de transparencia en materia tributaria y de lucha contra actividades ilícitas.

La Administración de la Compañía ha analizado la mencionada Ley, y estima que los siguientes efectos serán medidos en las operaciones futuras de la Compañía: a) Incremento del gasto no deducible por concepto de provisiones de jubilación patronal y desahucio; y b) se incrementa la tarifa del impuesto a la renta.

14.3.2. Decreto Ejecutivo No. 476 de fecha 13 de agosto del 2018, expedir el Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera; y

14.3.3. Registro Oficial No. 309 de fecha 21 de agosto del 2018, expedir Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, cuyos aspectos relevantes son:

- Capítulo I, Sección Primera: Remisión de intereses, multas y recargos de obligaciones tributarias, fiscales y aduaneras;
- Capítulo I, Sección Segunda: Remisión a impuestos vehiculares, matriculación vehicular e infracciones de tránsito;
- Capítulo I, Sección Tercera: Reducción de intereses, multas y recargos de las obligaciones patronales en mora con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;
- Capítulo I, Sección Cuarta: Remisiones de otras instituciones;
- Capítulo II, Incentivos específicos para la atracción de inversiones privadas;

CONSTRUJETSA S.A.
Notas Explicativas a los Estados Financieros
Por el Año Terminado el 31 de Diciembre del 2017

14. HECHOS POSTERIORES (continuación)

14.3. CREACION DE NUEVAS LEYES (continuación)

- Capítulo III, Vivienda de interés social;
- Capítulo IV, Sección Primera: Reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno;
- Capítulo IV, Sección Segunda: Reformas a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador;
- Capítulo IV, Sección Tercera: Reformas al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones;
- Capítulo IV, Sección Cuarta: Reformas a la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el Terremoto del 16 de abril del 2016;
- Capítulo IV, Sección Quinta: Reformas a la Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Público-Privadas y la Inversión Extranjera;
- Capítulo IV, Sección Sexta: Reformas al Código Orgánico Monetario y Financiero;
- Capítulo IV, Sección Séptima: Reformas a la Ley Orgánica de Empresas Públicas;
- Capítulo IV, Sección Octava: Reformas al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas;
- Capítulo IV, Sección Novena: Reformas a la Ley de Minería;
- Capítulo IV, Sección Décima: Reformas a la Ley Orgánica de Movilidad Humana;
- Capítulo IV, Sección Décimo Primera: Reformas a la Ley de Hidrocarburos;
- Capítulo IV, Sección Décimo Segunda: Reformas a la Ley Orgánica de Defensa de Derechos Laborales;
- Capítulo IV, Sección Décimo Tercera: Reformas a la Ley de Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera;
- Capítulo IV, Sección Décimo Cuarta: Reformas a la Ley Orgánica para el cierre de la Crisis Bancaria de 1999;
- Capítulo IV, Sección Décimo Quinta: Reformas a la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional;
- Capítulo IV, Sección Décimo Sexta: Reformas al Código de Trabajo;
- Capítulo IV, Sección Décimo Séptima: Reformas a la Ley Orgánica de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial;
- Capítulo IV, Sección Décimo Octava: Reformas a la Ley de Turismo;
- Capítulo IV, Sección Décimo Novena: Reformas al Código Orgánico del Ambiente;
- Capítulo IV, Sección Vigésimo: Reformas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Capítulo IV, Sección Vigésimo Primera: Reformas a la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales;
- Capítulo IV, Sección Vigésimo Segunda: Reformas a la Ley de Ordenamiento Territorial y Uso y Gestión de Suelo;
- Capítulo IV, Sección Vigésimo Tercera: Reformas al Código Tributario;
- Capítulo IV, Sección Vigésimo Cuarta: Reformas a la Ley de Seguridad Social;
- Capítulo IV, Sección Vigésimo Quinta: Reformas a la Ley de Compañías; y
- Capítulo V, Disposiciones Interpretativas;

La Administración de la Compañía, considera que el impacto de estos últimos decretos de ley y reformas de leyes, tendrán un impacto sobre los estados financieros del año 2018, y en adelante.

15. APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros adjuntos por el año terminado el 31 de diciembre del 2017, fueron emitidos el 8 de noviembre del 2019 con la autorización de la Gerencia de la Compañía y serán presentados a la Junta General de Accionistas para su aprobación. En opinión de la Gerencia de la Compañía, los estados financieros adjuntos y notas explicativas, serán aprobados sin modificaciones.

Informe de los Auditores Independientes (continuación)

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros (continuación)

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de errores materiales en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude, es más elevado que en el caso de un error material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía.
- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por parte de la dirección, de la base contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Compañía deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación integral, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y los hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.
- Comunicamos con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.
- Proporcionamos a los responsables del gobierno de la entidad una declaración de que hemos cumplido con los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia, y comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente puedan afectar a nuestra independencia y, cuando sea aplicable, las correspondientes salvaguardas.
- Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación con los responsables del gobierno de la entidad, determinamos las que han sido de mayor significatividad en la auditoría de los estados financieros del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de auditoría. Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes, determinamos que una cuestión no se debería comunicar en nuestro informe porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas de hacerlo superarían los beneficios de interés público de la misma.